



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6 ABR 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2020-00023-00

Como quiera que a folio 38 y anverso del cuaderno de medidas cautelares, Royal Quality Services S.A.S. certifica que la demandada Mónica Andrea Albino Rodríguez no presenta ninguna relación laboral con en esa empresa, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo a la dirección física aportada en escrito de demanda, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 30 de fecha - 7 ABR 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario